



Universidad Nacional Agraria  
Rectoría



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO No. 3734**

**AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03-2024**

**CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL II ETAPA (DIPROIN) LEY No. 737, LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO.**

El Ingeniero Alberto José Sediles Jaén, Rector de la Universidad Nacional Agraria (UNA) acreditado mediante certificación de nombramiento emitida por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) con fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en uso de las facultades que le confiere la Ley 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior" y sus reformas la Ley No. 1114 "Ley de Reforma a la Ley No. 582, Ley General de Educación y de reforma y adición a la ley No. 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior", Ley N°. 1176 "Ley de reformas y adición a la Ley N°. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de reformas a la Ley N°. 582, Ley General de Educación, Artos. 54 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Artos. 85 del Decreto 75-2010 del Reglamento General de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

**Considerando:**

I  
Es deber de toda Administración Pública la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger a los contratistas privados para proveer al Estado de bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a los principios de economía y eficiencia.

II  
La Dirección de Proyectos de Inversión (DIPROIN) de la Universidad Nacional Agraria (UNA) ha solicitado se inicie un proceso adquisitivo para la "Construcción de Muro Perimetral II Etapa (DIPROIN)" la que se encuentra debidamente planificada dentro del Plan de Inversiones del año dos mil veinticuatro (2024) de esta institución, como un proyecto que pretende realizar mejora a la infraestructura del lugar con el fin de resguardar la seguridad del estudiantes, trabajadores y activos que se encuentran ubicados en el sector norte de la Universidad Nacional Agraria (UNA).

III  
La contratación fue prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria (UNA) del día diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en claro cumplimiento con lo establecido en el Arto. 20 Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Artos. 49, 55 y 56 de su Reglamento General.

AF



# Universidad Nacional Agraria

## Rectoría



### IV

De conformidad con lo que establece el literal b) del Arto. 27 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, el proceso adquisitivo por su monto corresponde a una Licitación Selectiva.

### V

La Dirección de Proyectos de Inversión (DIPROIN) ha confirmado que cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución del proyecto **"Construcción de Muro Perimetral II Etapa (DIPROIN)"** dando cumplimiento al Arto. 24 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

### VI

De acuerdo con el Arto. 21 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" con fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) fueron publicados en el portal del Sistema Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el Pre Pliego de Bases y Condiciones, dando como fecha de cierre para recepción observaciones el día ocho (08) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), no presentándose en el periodo de tiempo antes descrito ningún tipo de observación a la información publicada.

### VII

En conformidad con lo establecido en el Arto. 54. de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 85 de su Reglamento General, a esta autoridad le corresponde iniciar mediante Resolución Administrativa las contrataciones que se ejecuten bajo esta modalidad.

#### Por tanto:

De acuerdo con las normas y consideraciones anteriormente expuestas, y conforme las atribuciones que le son inherentes a esta institución.

#### Resuelve:

1. Dar inicio al procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NO. 03-2024 CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL II ETAPA (DIPROIN) LEY NO. 737, LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO.**
2. Orientar a la Dirección de Proyectos de Inversión (DIPROIN) de la Universidad Nacional Agraria (UNA) bajo la responsabilidad de la Ingeniera Leydhy Massiel Casco Gonzalez, verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, por disponer con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo dicha tarea.
3. Orientar a la Dirección de Adquisiciones a estar cargo del presente procedimiento para impulsar y dar seguimiento a todas fases de la contratación, en base a lo establecido en el Arto. 14. Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 29 de su Reglamento General.

AF



# Universidad Nacional Agraria

## Rectoría



4. Conformar el comité de evaluación facultado para calificar, evaluar y recomendar la mejor oferta en base de lo establecido en el Arto. 15 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos. 31 y 32 de su Reglamento General, el que estará integrado por los siguientes miembros:
  - a) Licenciado Rommel Owen Arauz Figueroa; Director de Adquisiciones -Presidente del Comité de Evaluación.
  - b) Licenciada Gloria María López Hernández; Directora de Asesoría legal (a.i)
  - c) Ingeniera Leydhy Massiel Casco Gonzalez- Experta en la materia.
5. Notificar la presente resolución a quien corresponda.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**Alberto José Sediles Jaén**  
**Rector**  
**Universidad Nacional Agraria (UNA)**



AF